



RESOLUCIÓN No. 5652

(18 AGO 2017)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 1° de la Resolución 5626 del 16 de Agosto del 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifica, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3462 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 5626 del 16 de Agosto 2017, se convocó a elección del Representante de los Profesores, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

“SEDE CENTRAL: *Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Artes Plásticas (Disciplinar), Licenciatura en Música (Disciplinar), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería de Transportes y Vías (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Ingeniería de Sistemas y Computación (Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Biología (Disciplinar y Profundización).*

SEDE SECCIONAL DUITAMA: *Administración Turística y Hotelera (Disciplinar), Escuela de Ingeniería Electromecánica (Profundización).*

SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: *Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Disciplinar).*

SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA: *Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización)... “*

Que mediante oficio fechado del 18 de agosto de 2017, el Director de la Escuela de Licenciatura en Matemáticas y Estadística de la Sede Seccional Duitama, solicita se incluya en la Resolución No. 5626 del 16 de agosto de 2017, *por la cual se reglamenta y convoca el proceso de elección de los representantes de los profesores ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Escuela de Licenciatura en Matemáticas y Estadística, para la elección del representante de los profesores por el área de profundización, la cual se encuentra vacante.*

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho constitucional de elegir y ser elegido, se hace necesario incluir dentro de la Resolución No. 5626 del 16 de Agosto de 2017, la convocatoria de la representación de los profesores por el área de profundización, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Matemáticas y Estadística de la Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 5626 del 16 de Agosto del 2017 el cual quedara así:

“ARTÍCULO 1°. Convocar a Elección del Representante de los Profesores, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

SEDE CENTRAL: Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Artes Plásticas (Disciplinar), Licenciatura en Música (Disciplinar), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería de Transportes y Vías (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Ingeniería de Sistemas y Computación (Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Biología (Disciplinar y Profundización).

SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Turística y Hotelera (Disciplinar), Escuela de Ingeniería Electromecánica (Profundización), Escuela de Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Profundización).

SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Disciplinar).

SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA: Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
18 AGO 2017 Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL - Comité Electoral.

Proyectó: HENRY SALAMANCA - Secretaría General.